

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 149 -2012-AG-PSI

Lima, 20 ABR. 2012

VISTO:

El Memorando N°581-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 27 de marzo de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra: "Construcción de Defensa Ribereña Río Crucero, Sector Casa Blanca, Progreso Asillo-Azángaro", ubicada en el distrito de Asillo, provincia de Azángaro, departamento de Puno, ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos Supremos N° 017 y N° 036-2010-PCM, publicados en el diario oficial El Peruano los días 28 de enero y 25 de marzo de 2010, respectivamente, se declaró y prorrogó el estado de emergencia en el departamento de Puno, por la existencia de condiciones de riesgo alto en las provincias de dicho departamento, originada por lluvias torrenciales que provocaron desembalse de los ríos e inundaciones, causando perjuicio a las actividades agropecuarias;

Que, el Ministerio de Agricultura, mediante la Resolución Ministerial N°0229-2010-AG, de fecha 09 de marzo de 2010, autorizó una Modificación Presupuestaria entre las Unidades Ejecutora del Pliego 013: Ministerio de Agricultura, que permita a la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, contar con los recursos necesarios para asegurar el normal funcionamiento de las actividades programadas, para la rehabilitación y proyección de la Infraestructura de Riego en las zonas declaradas en emergencias mediante los referidos Decretos Supremos;

Que, en merito a los antes mencionados dispositivos legales, por Resolución Directoral N°189-2010-AG-PSI de fecha 06 de mayo de 2010, el PSI aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña Río Crucero, Sector Casa Blanca, Progreso Asillo-Azángaro", ubicado en el distrito de Asillo, provincia de Azángaro, departamento de Puno, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/.325,209.25, estando su ejecución prevista bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, conforme lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, mediante "Acta de Conclusión y Término de la Ejecución de Obra" del 12 de diciembre de 2010, el Residente y el Supervisor de la referida Obra, declararon formalmente que la misma ha culminado, dejando constancia que se ha ejecutado conforme al Expediente Técnico, cumpliéndose el 100% de las partidas programadas, suscribiéndose el 15 de marzo de 2011, el Acta de Recepción de Obra respectiva;

Que, con el Memorando N°1063-2011-AG-PSI-OGZS, de fecha 07 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, ha remitido a la Dirección de Infraestructura de Riego el Informe N° 050-2011-AG-PSI-OGZS-CP, elaborado por el Coordinador de Proyectos y Obras de dicha Oficina de Gestión Zonal, el mismo que está relacionado con la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra en mención, para su revisión y tramite correspondiente;



Que, el Ingeniero Liquidador de Obra, con fecha 05 de diciembre de 2011, ha alcanzado a la Oficina de Supervisión de Obras el Informe N°03-2011-AG-PSI-LIQUIDADADOR DE OBRA/JHMR, relacionado con la revisión del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera referida precedentemente, indicando en lo que respecta a la Liquidación Técnica, que se ha tenido como base los metrados realmente ejecutados que cuentan con la conformidad del Residente de Obra, determinándose que las metas han sido logradas al 100% respecto al Expediente Técnico; asimismo, que se evidencia en la valorización final presentada por el Residente de Obra unas partidas que se han ejecutado por mayor y menor metrado, teniendo como resultado final un presupuesto menor de S/. 292,583.84; agrega también, que se adjunta a la presente liquidación el Acta de Entrega de Terreno, Acta de Terminación de Obra, Acta de Recepción de Obra, Informe del Supervisor, Informe del Ingeniero Residente, memoria descriptiva, valorización, cuaderno de Obra, planos post-construcción; en cuanto a la liquidación financiera manifiesta que, el monto invertido en el Proyecto es de S/.286,396.36, el costo de la Obra es de S/. 279,796.36, y el costo de Expediente Técnico y de la Supervisión de S/. 6,600.00; concluyendo, que el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera presentado, cuenta con los documentos que exige la norma para obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, por lo que recomienda aprobar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la referida Obra por los montos antes señalados; con relación al plazo de ejecución de la Obra, indica que hubo una demora de 135 días calendario en la culminación de la misma, originado por la falta de maquinaria para generar la roca necesaria; finalmente, da su conformidad al citado expediente de liquidación;



Que, con el Memorando N°402-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 23 de marzo de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas, ha otorgado conformidad administrativa al monto utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma de S/.286,396.36, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad a los gastos efectuados correspondientes al aporte del PSI, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Análisis de Cuenta;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N°0084-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 26 de marzo de 2012, ha otorgado también su conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña Río Crucero, Sector Casa Blanca, Progreso Asillo-Azángaro", indicando que cuenta con la revisión y conformidad del Coordinador de Proyectos y Obras de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, del Ingeniero Liquidador de Administración Directa y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva para su aprobación, el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña Río Crucero, Sector Casa Blanca, Progreso Asillo-Azángaro", otorgando su conformidad, señalando que el monto invertido asciende a la suma de S/. 286,396.36;



Resolución Directoral N° 149 -2012-AG-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°058-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, esta Oficina encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Final de la citada Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los Decretos Supremos N° 017 y N° 036-2010-PCM, de la Resolución Ministerial N° 0229-2010-AG, y del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 para la culminación de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña Río Crucero, Sector Casa Blanca, Progreso Asillo-Azángaro", por 135 (Ciento Treinta y Cinco) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Técnico-Financiera de la Obra: "Construcción de Defensa Ribereña Río Crucero, Sector Casa Blanca, Progreso Asillo-Azángaro", ubicada en el distrito de Asillo, provincia de Azángaro, departamento de Puno, ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, que determina un costo total de S/.286,396.36 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Seis y 36/100 Nuevos Soles), conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir, copia de la presente Resolución a la Administración Local de Agua Ramis, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO